

CONSULTA PREVIA

Reglamento de la Ley de Lenguas Indígenas

[Ver](#)

[Editar](#)

La Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (en adelante la Ley de Lenguas) fue promulgada el 02 de julio de 2011.

El proceso de reglamentación de la Ley N° 29735 es asumido por el Ministerio de Cultura. Esta responsabilidad quedó plasmada en el acta de acuerdos suscrito conjuntamente entre el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y Presidencia de Consejo de Ministros, celebrado en la ciudad de Lima el 13 de octubre del año 2014.

El Ministerio de Cultura ha identificado que siete artículos de la propuesta de reglamento de la Ley de Lenguas originarias, pueden afectar directamente los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios al aprobarse la medida, asumiendo por ello la condición de entidad promotora del proceso de consulta de la mencionada norma reglamentaria.

Etapa 1: Identificación de la medida

La medida a consultar en este proceso de consulta previa, es la propuesta de reglamento general de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

En esta propuesta de reglamento de la Ley de Lenguas, el Ministerio de Cultura identificó 07 artículos con posible afectación a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios, tales como identidad cultural, derecho de participación y decidir / elegir sus prioridades de desarrollo.

Etapa 2: Identificación de los pueblos indígenas u originarios

Al tratarse de la propuesta de reglamento general de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú como una medida de alcance nacional, los pueblos indígenas u originarios a ser consultados son los 55 identificados en la Base de Datos del Ministerio de Cultura, quienes participarán a través de sus organizaciones representativas de carácter nacional.

Estas son:

- Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)
- Confederación Campesina del Perú (CCP)
- Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP)
- Confederación Nacional Agraria (CNA)
- Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP).
- Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP)
- Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA)

Etapa 3: Reuniones preparatorias y publicidad

El 16 y 17 de diciembre de 2015, en el marco de las reuniones convocadas por el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas – GTPI, el Ministerio de Cultura - entidad promotora, se reunió con los representantes de las organizaciones indígenas AIDSESP, CCP, CONAP, CNA, FENMUCARINAP, ONAMIAP y UNCA, a fin de elaborar el plan de consulta para la consulta de la propuesta de norma reglamentaria.

Como parte del proceso de elaboración consensuada del plan de consulta, el viernes 11 de diciembre del 2015, se envió una propuesta de plan de consulta y la propuesta de reglamento de la Ley de Lenguas originarias a las siete organizaciones nacionales.

El 16 de diciembre de 2015, luego de recibir los aportes al plan de consulta, se acordó una versión final de plan de consulta del Reglamento de la Ley de Lenguas Originarias. Ese mismo día, se remitió vía correo electrónico el documento del plan de consulta con la finalidad de que las organizaciones cuenten con el documento previamente al inicio de la etapa de publicidad.

El 17 de diciembre de 2015, en el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora de la consulta previa de la propuesta de reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y representantes de las siete (07) Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas u Originarios, se reunieron para llevar a cabo la etapa de publicidad. En ese acto se cumplió con la entrega formal de la medida y el plan de consulta, dicho acto de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa D.S. 001-2012-MC.

Plan de Consulta Reglamento de la Ley de Lenguas

Acta de reunión preparatoria Reglamento de la Ley de Lenguas

Etapa 4: Información

En esta etapa se tiene previsto el desarrollo de tres talleres macro regionales a llevarse a cabo en la ciudad de Lima (11 y 12 de febrero), Cusco (25 y 26 de febrero) e Iquitos (1 y 2 de marzo), con participación de representantes locales de las organizaciones nacionales representativas de pueblos indígenas u originarios que participan en el proceso de consulta previa.

Como parte de los acuerdos arribados en la reunión preparatoria se programó en el plan de consulta consensuado con las siete organizaciones nacionales, tener una reunión técnica sobre la Ley de Lenguas originarias del Perú y la propuesta de reglamento de la misma con la finalidad de conocer más sobre la medida consultada y tener la posibilidad de dar algunos aportes y comentarios a la formulación de dicha propuesta. En ese sentido, esta reunión se llevó a cabo los días 28 y 29 de enero de 2016 en las instalaciones del Ministerio de Cultura.

Los talleres informativos se llevaron a cabo según la planificación acordada en el plan de consulta, siendo así que, el 11 y 12 de febrero de 2016 en la Sala Mochica del Ministerio de Cultura, se llevó a cabo el primer taller informativo del proceso de consulta. Este taller congregó a representantes de las siete organizaciones indígenas de alcance nacional, así como representantes de las diferentes bases regionales, participando un total de 63 representantes de los pueblos indígenas u originarios de todo el país.

Los días 25 y 26 de febrero de 2016 se llevó a cabo el segundo taller macro regional en la ciudad de Cusco, y el 1 y 2 de marzo se realizó el último taller macro regional en la ciudad de Iquitos. En ambos talleres, se congregó a las bases de las siete organizaciones representativas de los pueblos indígenas y se contó con la participación de intérpretes según lo coordinado con los delegados de dichas organizaciones. Del mismo modo, en ambos talleres se contó con la participación de un promedio de 100 representantes provenientes de diversas partes del país. Con estas actividades culminó la etapa de información del presente proceso de consulta previa.

Etapa 5: Evaluación interna

Los días 14 y 15 de marzo de 2016 se llevó a cabo la reunión de evaluación interna con participación de representantes acreditados de las 07 organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios. En esta reunión los representantes revisaron la propuesta de reglamento de la Ley de Lenguas Indígenas cuyos resultados respecto a la posible afectación de sus derechos colectivos contenidos en dicha propuesta fueron alcanzados a la entidad promotora.

Resultado de evaluación interna Reglamento de la Ley de Lenguas

Etapa 6: Diálogo

La reunión de diálogo entre los representantes del Ministerio de Cultura en su calidad de entidad promotora del proceso de consulta y los representantes de las siete organizaciones nacionales de pueblos indígenas u originarios consultados, se realizó del 17 al 18 de marzo de 2016, en la sala Paracas de la sede principal del Ministerio de Cultura San Borja – Lima.

Cabe mencionar que la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad (VMI) acompañó y brindó asistencia durante los dos días del desarrollo de las reuniones de la etapa de dialogo a la entidad promotora y a las organizaciones representativas. Asimismo, se designó a los profesionales de la Dirección de Consulta Previa a cargo de la facilitación de la etapa de dialogo, esto en razón a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley de Consulta.

En esta reunión de diálogo, la entidad promotora presentó la evaluación interna remitida por las organizaciones nacionales, dándose lectura general de sus propuestas y posteriormente las respuestas a cada una de ellas por parte del Director de la Dirección de Lenguas Indígenas (DLI) Agustín Panizo Jansana y de la abogada Mayra Contreras Ruez de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del VMI como representantes de la entidad promotora. Los acuerdos arribados en cada uno de los puntos fue producto del diálogo adoptándose como dinámica, rondas de comentarios y aclaraciones de ambos actores.

Finalmente, se elaboró y firmó el Acta de Consulta que contiene todos los acuerdos alcanzados en el proceso.

Acta de Consulta del Reglamento de la Ley de Lenguas

Etapa 7: Decisión

El 21 de julio del 2016 se promulgó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29735 Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Siendo el decreto el siguiente:

D.S. N° 004-2016-MC, Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

A partir de la vigencia del reglamento se ha establecido plazos para la elaboración de la Política Nacional de Lenguas originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, así como del Plan Multisectorial para su implementación.

Decreto Supremo N° 004-2016-MC

CONSULTA PREVIA

CONTÁCTANOS

Consulta Previa
Av. Javier Prado Este 2465 - Lima
41,
San Borja - Lima - Perú
Puerta N° 1 del Ministerio de
Cultura
Tel. (+511) 618 9393 anexo 2586
consultaprevia.cultura.gob.pe

ENLACES EXTERNOS

[Base de Datos de Pueblos Indígenas](#)
[Registro de interpretes](#)
[Centro de recursos interculturales](#)
[Infocultura](#)
[Geoportal](#)



Sede central: Av. Javier Prado Este 2465
San Borja, Lima 41 Perú
Central Telefónica: 511-6189393

